

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de agosto de dos mil veintidós

Proceso	Proceso ejecutivo
Demandante	HOGAR Y MODA S.A.S.
Demandado	IVONNETH MARIN ACOSTA
Radicado	05001 40 03 028 2022 00093 00
Providencia	Requiere previo DT

Se requiere a la parte actora para que proceda con la notificación a la demandada, acorde a lo ordenado en el auto del 25 de febrero de 2022, para lo cual cuenta con un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito de conformidad con el artículo 317 del C.G.P.

Finalmente, se le recuerda al abogado del accionante que en el auto precedente no se le tuvo en cuenta la renuncia del poder otorgado, toda vez que no cumplía con los presupuestos normativos, por tal motivo a la fecha sigue fungiendo como apoderado.

NOTIFÍQUESE

9

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **330e1a5ecea9d18d09f657c79b1734f37c3c5ccf2a74aa6962f688802b6553d2**

Documento generado en 22/08/2022 08:04:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>